



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E Nº

Registro EE.LL. 01372783

www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.018.

En San Cristóbal de la Cuesta, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Abel Celso García Martín, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal, D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández y D. F. Javier Mancebo Pena (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos, D. Juan Miguel Terrero Sánchez y D. Celso Castañón Crespo (Grupo Popular), D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida), y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D^a Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Abel Celso García Martín, abrió la misma a las veinte horas y treinta minutos. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de noviembre de 2018, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna intervención, el acta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de noviembre de 2019 distribuida junto con la convocatoria y que copiada dice así:

“Una vez dictaminado favorablemente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 en sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 20 de noviembre de 2019, por mayoría de 3 votos a favor (los del grupo Ciudadanos), 2 votos en contra (Los del grupo Popular) y una abstención con reserva de voto para el Pleno (del grupo Socialista)

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto de esta Entidad, formado para el ejercicio de 2019 por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

ANGELA CASTILLA RIAÑO (1 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 29/01/2019
HASH: d73650203329f63c2ca954e5db0eb98

Abel Celso García Martín (2 de 2)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/01/2019
HASH: 4b75f693c7c0e71d7b89e448f92356591



Cód. Validación: 5CKCL2E6WKGEPXTWSY7A48YEL | Verificación: <http://sancristobaldelacuesta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestión | Página 1 de 7

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los arts. 165, 166 y 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la Memoria formada por la Alcalde-Presidente, explicativa del Presupuesto General para el ejercicio 2019

Vistos el informe económico-financiero de Secretaría-Intervención, en el que se pone de manifiesto que las partidas presupuestadas se consideran suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos del normal funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe de intervención, en el que consta que el Presupuesto General para el ejercicio 2019, ha sido confeccionado con estricta observación de los preceptos legales aplicables, así como que se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto

Propongo al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2019, cuya cuantía queda fijada, tanto en gastos como en ingresos en un total de Euros:

TOTAL GASTOS: 709.967,33 € TOTAL INGRESOS: 709.967,33 €

Asignado a cada uno de los Capítulos las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	228.085,92 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	331.593,69 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.672,65 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.800,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	58.332,07 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	45.483,00 €
TOTAL GASTOS		709.967,33 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	293.500,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	173.492,50 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.392,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.205,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.377,83 €



8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		709.967,33 €

2.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto en la forma en que se encuentran redactadas.

3.- Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en la forma que se encuentra redactada en el expediente.

4.- Que se exponga al público por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 150.1 de la citada ley.

5.- Que en el supuesto de no efectuarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo popular quien dice que se ratifica en lo expuesto en la CEC para justificar su voto en contra ya que no se cumple el principio de prudencia en relación con los ingresos y porque no se puede presupuestar una subvención de la Diputación sin que ni siquiera haya sido convocada, aparece una cantidad para gastos de personal y el resto para inversiones pero sin que se sepa exactamente a qué inversión se va a destinar. Se va contra el principio de especialidad ya que las partidas presupuestarias deben recoger su fuente de financiación y su destino. Propone que toda la subvención del Plan de Apoyo Municipal vaya destinada a empleo.

Contesta el Sr. Alcalde que la subvención del PAM se ha presupuestado ya que saldrá con toda seguridad igual que los años anteriores.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo IU quien dice que le parecen unos presupuestos continuistas, además en las partidas de inversiones ni siquiera se especifican las inversiones que se presupuestan , al igual que en el año anterior no se aprobaron este año igualmente su voto será en contra.

Interviene el Sr. Alcalde para matizar las inversiones, la inversión más importante con 23.000,00 euros es la destinada a solucionar el problema de los resbalones en la piscina, dando respuesta a la recogida de firmas que encabezaba el concejal de IU.

Pide la palabra el concejal de Hacienda para recalcar que la mayor partida en inversiones es la destinada a obras de mantenimiento de la piscina, precisamente a instancias de D. Diego Cuesta, por ello no entiende su voto en contra, como ya le dijo una vez para poder hacer inversiones primero es necesario aprobar el presupuesto.

A continuación toma la palabra la portavoz socialista interviene para decir que estos presupuestos siguen siendo lo mismo. Si bien en ciertos momentos se dejó continuar y se abstuvo para que esto saliese adelante, año tras año seguimos viendo lo mismo. No le parece lógico que el 80% del presupuesto sea destinado a gasto de personal y gasto corriente. Las inversiones no llegan ni a un 9%. No es el presupuesto que haría su grupo. No entiende en el avance de la liquidación del ejercicio no sabe de donde salen los 35.000,00 euros que dan lugar a la estabilidad presupuestaria, uno de los presupuestos ya tengo esas dudas me da lugar a no continuar casi leyendo.

Además en la subvención del PAM su grupo pide que se destine íntegramente a empleo.



Tampoco le coinciden las cantidades que aparecen en la plantilla de personal con las que aparecen luego en las correspondientes partidas. Se manifiesta a favor de hacer una relación de puestos de trabajo con la que este Ayuntamiento no cuenta.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que esa subvención se destinará a empleo en toda la parte que se pueda aunque también hay otras necesidades como materiales, herramientas etc... El presupuesto está muy ajustado es muy real. La plantilla de personal es la misma que en años anteriores.

La Secretaria de la Corporación interviene para aclarar que todas las cantidades presupuestadas son correctas, por ello sus informes son favorables, y se cumple tanto con la regla de gasto como con la estabilidad presupuestaria.

Pide la palabra D. Donato Mesonero contestando a la portavoz socialista que no entiende que se queje de que hay mucho coste de personal y luego por otra parte pide que la subvención del PAM se destine íntegramente a empleo. En cuanto a los gastos corrientes son 5 puntos menos que otros años. Las inversiones han aumentado, el presupuesto puede ser continuista pero recuerda que se han eliminado las plusvalías, que el resto de impuestos y tasas siguen sin experimentar ninguna subida. Por otra parte una mayor inversión sería a base de endeudamiento y tampoco ustedes quieren más endeudamiento. Llevo un año esperando la solución al presupuesto del año anterior y veo que este año siguen igual.

Responde la portavoz socialista que quiere que conste en acta que jamás se ha quejado de los gastos de personal, cree que todos los trabajadores que forman parte de la plantilla de personal son necesarios. Lo que a su juicio es excesivo es que el 80% del presupuesto sea para gasto de personal y gasto corriente. Reitera que el PAM debería destinarse íntegramente a empleo ya que es una subvención. En cualquier caso las sugerencias no las debe hacer la oposición sino el equipo de gobierno. Cuando uno gobierna en minoría debe llamar a la puerta de los otros grupos y este año al menos a mi puerta no han llamado.

El concejal de hacienda le recuerda lo hablado el año pasado a la hora de aprobar el presupuesto, y coincide en que se puede hacer otro presupuesto pero es con endeudamiento.

Interviene el concejal de IU para señalar que en el anexo de inversiones no aparecen adecuadamente especificadas las inversiones.

Se le explica que es un error del ordenador que al ser nombres muy largos los acorta y no salen enteros pero si se va a las partidas presupuestarias que aparecen en el margen izquierdo se ven correctamente. Seguidamente se explica una por una cada partida de inversión.

El Sr. Alcalde somete la propuesta de presupuesto a votación siendo rechazada con cuatro votos a favor (del grupo Ciudadanos), y cinco votos en contra (los del grupo popular, grupo IU y grupo socialista).

El Sr. Alcalde dice que vamos a seguir igual, seguiremos pagando la luz, las nóminas etc... y seguiremos trabajando por el pueblo por lo menos hasta el día 26 de mayo.

TERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA.

El portavoz del grupo municipal IU expone la siguiente moción:

“ El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no



ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue una expresión simbólica de la crítica política y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 930.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene una jurisprudencia muy clara y sólida en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se trata de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas, añadiendo además -en una observación específica sobre este tema en 2011- la gran importancia que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esa reprobación se ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección contra la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el Rey emérito ÇD. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna Zu Sayn-Wittgenstein, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del jefe del Estado impedía esta investigación - algo que no compartimos pues la inviolabilidad en todo caso se había de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno- , el paso martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba



investigar a D. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa Real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos.

SEGUNDO.- Rechazar que el Jefe del Estado Felipe VI, tome posición pública, alineándose con determinadas posturas políticas, en todos aquellos temas que carezcan de consenso público y susciten controversia.

TERCERO.- Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO.- Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por D. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

QUINTO.- Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos podamos decidir entre Monarquía y República.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso e los Diputados.

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal D. F. José Mancebo Pena quien se dirige al portavoz de IU diciendo que después de tantos años bajando a los plenos a aguantar lo que aguantas, nadie te hace caso debe ser frustrante. El otro día hablabas de la sanidad pública, en eso todos estamos de acuerdo, hoy nos propones que avalemos una moción para eliminar el delito de injurias a la Corona, Diego si tú eres comunista de toda la vida, por qué solo injurias a la Corona, delito de injurias para todos, que se pueda insultar difamar a todo el mundo sin ningún tipo de consecuencias. Me has defraudado un poco y aquí hablas de República, documéntate un poco, cuando te refieres a República cuál la China, Soviética, Venezuela, francesa... Hay un montón de países en el mundo que tienen monarquía y no son por eso menos democráticos. Tú puedes decir lo que quieras pero este no es el sitio ni el momento para abordar el tema de la República, pero tú qué te crees que este salón de plenos es para que tú hagas soflamas políticas o pancartismo. Si esta es tu labor en el Ayuntamiento de San Cristóbal, baja como hasta ahora, abstenente cuando te parecen bien las cosas, que algunas te han parecido bien, y vota en contra del resto nada más.

Contesta el portavoz del grupo IU diciendo que no esperaba menos, lo que estoy pidiendo es que se supriman dos artículos concretos del Código Penal que favorecen y protegen la figura del Rey. Pido que el Rey sea considerado como otro cualquiera. El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta es un órgano público y político en el que se puede opinar sobre las cuestiones que influyen a todos los ciudadanos del Estado del que somos parte, por eso lo traigo, que llame la atención no me extraña, es un sitio como cualquier otra institución para debatir este tema.

D. F. Javier Mancebo dice que parece que todo lo que supera el texto de una pancarta parece que nos supera.



Seguidamente interviene la portavoz socialista quien dice que en la parte dispositiva puedo estar de acuerdo en algunas cosas, pero la exposición de motivos ya se dice que hay un acuerdo presupuestario entre dos grupos parlamentarios entre ellos el mío. Hasta que no llegue ese acuerdo votaremos abstención.

Apostilla D. Donato Mesonero Hernández diciendo que buen sitio para tratar los presupuestos generales del Estado.

A continuación se somete la moción a votación ordinaria siendo rechazada con el siguiente resultado: 1 voto a favor (grupo IU), 7 votos en contra (grupo ciudadanos y grupo popular) y 1 abstención (grupo socialista).

QUINTO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PARA DAR CUENTA.

El Sr. Alcalde pregunta si desean realizar alguna intervención en relación a a las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión.

No se produce intervención alguna.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra la portavoz del grupo socialista quien expone que tenemos conocimiento de que la semana pasada el médico ha faltado varios días por causa justificada y pregunta qué sabemos de esta situación y si se va a prolongar en el tiempo.

El Sr. Alcalde contesta que nos hemos enterado por algún vecino que solo serían dos días.

D. Donato Mesonero explica que tiene prevista su vuelta el miércoles, según ha manifestado la sustituta.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Abel Celso García Martín, levantó la sesión a las veinte horas y once minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. A. Celso García Martín

Fdo. Ángela Castilla Riaño

